

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2011 00040** promovido por German Jiménez Román contra el Instituto de los Seguros Sociales, informando que obra solicitud de pago de título con abono a cuenta, allegado por el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de los Seguros Sociales en Liquidación. Sírvasse proveer.



Diana Patricia Ortiz Osorio
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial, se tiene que el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de los Seguros Sociales en Liquidación, actuando por intermedio de apoderado judicial allegó solicitud de modificar la orden de pago del depósito judicial No. 400100003987135 por valor de \$22.744.606,43, cuya entrega fue autorizada en auto del 11 de julio de 2023.

Revisada la solicitud, se ordena que por secretaría se elabore la respectiva orden de pago, a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta de Patrimonios Autónomos de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario – Fiduagraria Par Iss en liquidación – Sentencias judiciales con Nit: 830.053.630 - 9, a la cuenta de ahorros No. 256-141789 del Banco de Occidente, según se acredita en certificación bancaria anexa. **Por Secretaría** se deberá modificar la orden y anular las demás órdenes de pago existentes. Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al **archivo**.

Notifíquese y Cúmplase,
Edgar Yezid Galindo Caballero
Juez

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO No. 43 FIJADO HOY 10 DE
MAYO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05b1721acaef5b7f10e39b5b1b9a578cef408ccf894ad1928af0fe8bb8f3ea32**

Documento generado en 09/05/2024 09:18:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>